Certificado
Bancario

Viernes, 8 de septiembre de 2023

Señor(a)
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FNDCION SAMRIA D DSRROLLO SCIAL AGRAMBTL identificado(a) con NIT 901153861, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	53400002046	2022/10/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

FORMATO No. 02
FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

FORMATO UNICO DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS PERSONA JURIDICA

FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO AAAA MM DD
2023/09/08

(*) Información Obligatoria

1. INFORMACION BASICA (*)

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA

1.1 Información Básica

Naturaleza Jurídica Persona Jurídica Nacional [X] Persona Jurídica Extranj [ ]	Tipo de Identificación NIT [X]	Número de Identificación (Incluir dígito verificación) 901153861-1
Razón Social FUNDACIÓN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CAMPESINA		
Nombre Comercial		
Sigla FUSAMDES		
Número de Matrícula Mercantil	Ciudad de Registro Cámara de Comercio NEIVA HUILA	

1.2 Información General

Tipo de Organización Empresarial (Ver listado en instructivo) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Tipo de Capital Mixto [ ] Privado [X] Púb [ ]
Entidad Proceso Liquidatorio Si [ ] No [X]	Porcentaje de Participación del Capital (Sólo si seleccionó tipo de capital Mixto) Privado [ ] % Públic [ ] %
Tipo de Dependencia Organizacional (Si la persona jurídica es Entidad Pública indicar si es una Subunidad y si es Privada indicar si es una Sucursal o Filial) SubUnidad [ ] Sucursal [ ] Filial [ ]	
Naturaleza del Tercero del que Depende (Si usted diligencio el item anterior favor indique la naturaleza de la entidad de la que depende) NIT [ ]	Número de identificación del Tercero del que Depende
Tipo de Entidad Pública (Sólo si diligenció tipo de capital distinto al privado) (Ver listado en instructivo)	
Orden de la Entidad Pública (Sólo si diligenció tipo de capital distinto al privado) (Ver listado en instructivo)	

1.3 Información del Representante Legal

Tipo de Identificación (¥) C.C [X] PA. [ ] T.I. [ ] C.E. [ ]	Número de Identificación 7.733.334	Fecha de Expedición Documento 30/12/2003	Lugar Expedición (Ciudad) NEIVA
Primer Apellido DILMER	Segundo Apellido ARIAS	Primer Nombre DILMER	Segundo Nombre

1.4 Información de Persona Contacto

Tipo de Identificación (¥) C.C [X] PA. [ ] T.I. [ ] C.E. [ ]	Número de Identificación 7.733.334	Fecha de Expedición Documento 30/12/2003	Lugar Expedición (Ciudad) NEIVA
Primer Apellido ARIAS	Segundo Apellido HERMIDA	Primer Nombre DILMER	Segundo Nombre
Cargo REPRESENTATE LEGAL	Ciudad SANTA MARIA	Departamento HUILA	País (Si es diferente a Colombia)
Teléfono (Sin indicativo)	Fax (Sin indicativo)	Beeper	Celular 311 2219360
Dirección CR 7 N 8 – 27		Correo Electrónico fusamdes@gmail.com	

2. INFORMACION UBICACIÓN (*)

INFORMACION UBICACIÓN

2.1 Oficina Principal

Ciudad SANTA MARIA	Departamento HUILA	País (Si es diferente a Colombia)
Teléfono (Sin indicativo) 311 2219360	FAX (Sin indicativo)	Apartado Aéreo
Dirección CR 7 N 8 – 27		
Correo Electrónico fusamdes@gmail.com		Página Web

3. INFORMACION PARA PAGOS (*)

INFORMACION BANCARIA

3.1 Entidad Bancaria en la cual autoriza que se consignen los pagos			
Titular de la cuenta: FUNDACIÓN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CAMPESINA			
Tipo de Identificación (¥) C.C [ ] PA. [ ] NI [X] T.I. [ ] C.E. [ ]	Número de Identificación: 901153861-1	Fecha de Expedición Documento	Lugar Expedición (Ciudad)
Nombre Entidad Financiera: BANCOLOMBIA		Sucursal: NEIVA	
Ciudad: NEIVA	Departamento: HUILA	País (Si es diferente a Colombia)	
Tipo de Cuenta: Ahorros [X] Corriente [ ]		Número de Cuenta: 53400002046	

4. INFORMACION TRIBUTARIA (*)

INFORMACION TRIBUTARIA

4.1 Impuesto de Renta			
Declarante de Renta: Si [ ] No [X]	Código Actividad Económica (Código DIAN): 9499		
Descripción Actividad Económica: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.			
Autorretenedor de Renta: Si [ ] N [X]	Resolución Autorretenedor	Fecha (AAAAMMDD)	Exento de Retención en la fuente por Renta: Si [X] N [ ]
Régimen Tributario Especial: Si [X] N [ ]			
4.2 Impuesto sobre las ventas			
Régimen de Ventas: Simplificado [ ] Común [X]	Gran Contribuyente: Si [ ] N [X]	Resolución Gran Contribuyente	Fecha (AAAAMMDD)
4.3 Impuesto de Industria y Comercio y Aviso - ICA			
Descripción Actividad Económica Industria y Comercio y Avisos - ICA: DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS			Exento de Retención en la fuente por ICA: Si [ ] N [X]
Código Actividad ICA: 310	Municipio: SANTA MARIA	Autorretenedor: Si [ ] N [X]	Resolución Autorretenedor
Código Actividad ICA	Municipio	Autorretenedor: Si [ ] N [ ]	Resolución Autorretenedor
4.4 Otros Impuestos (Indique si usted es responsable de otros impuestos diferentes a los anteriormente citados ya sean departamentales, municipales etc.)			
Describa			

Firma del Representante Legal

JUAN SEBASTIAN SAENZ MENESES	TESORERO
Nombre de la Persona que Diligenció este formato	Cargo

FUNDACIÒN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA

NIT. 901.153.861-1

FUSAMDES

Fundacion Samaria de Desarrollo Social Agroambiental y Fomento de la Economia Campesina

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de DICIEMBRE del 2022

	REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS	A 31 diciembre de 2022

NOTA 1 ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

La empresa **FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA,** con Nit 901,153,861-1, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante acta 0000001 del 19 Enero 2018, inscrita en la cámara de Comercio del Huila el 03 Febrero 2018 bajo número 41025 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, domiciliada en la Carrera 7 No 12 – 38 Barrio Villa del Río - Santa María (HUILA), con actividad económica Principal: 9499; cuyo el objeto social principal es ejecutar programas y proyectos para fortalecer el medio ambiente , el sector agropecuario , la investigación social , educación, la cultura y el arte, desarrollados mediante la conservación ambiental, producción y comercialización, formación y capacitaciones, investigación e intervención social .

NOTA 2 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

A-) Marco Técnico Normativo: En la fecha se presenta los Estados Financieros de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 y se aplica las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NIIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015. Se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009. De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia éstos son los primeros estados financieros individuales preparados por la Entidad de acuerdo con las NIIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo (ESFA), para el período denominado de transición y a partir del 2016 como vigencia obligatoria la Entidad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la SECCIÓN 35 DEL ANEXO 2 DEL Decreto 2420 del 2015.

B-) Bases de medición: Los Estado Financieros fueron preparados por su costo histórico. **C-) Moneda funcional y de presentación** Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP). Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en pesos**. D-) Uso de estimaciones y juicios:** La administración emite juicios, de la aplicación de las políticas contables y los valores de las cuentas de los activos, pasivos en general en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del periodo. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones en cualquier período del futuro afectado. **E-) Importancia relativa y materialidad:** Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable. En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0.4% de los ingresos ordinarios brutos (en caso de que se genere pérdida antes de impuestos).

ESTADO FINANCIERO

ACTIVOS: Representan financieramente un recurso obtenido por la entidad como resultado de su movimiento económico de cuya utilización se espera beneficios económicos futuros. Agrupa las cuentas que representan los bienes y derechos de propiedad de la Entidad que en la medida de su uso son fuente de beneficios futuros. Además, que corresponde a los fondos disponibles manejados bajo flujos de caja para determinar y dar cumplimiento a las obligaciones que se puedan generar durante el periodo contable y fiscal, manteniendo un control sobre los vencimientos y realizando provisiones cuando fueren necesarias.

NOTA 3	EFECTIVO Y EQUIVALES AL EFECIVO			AÑO 2022
Referencia normativa	Política 01 - Efectivo y Equivalente de Efectivo, Sección 3 – Presentación de estados financieros, Sección 7 - Estado de flujos de efectivo, Sección 11 - Instrumentos financieros básicos.			
	11 - Efectivo Y Equivalente Al Efectivo			10,762,988
	1105 - Caja		-	10,762,988
	11050501 - Caja General		-	9,662,988
	110510 - Cajas Menores		-	1,100,000

Valor que corresponde a la existencia en dinero con disponibilidad inmediata en el transcurso normal de las operaciones de la Fundación.

NIT	CUENTA	Descripción		AÑO 2022
	1110 - Bancos	**Ctas. No.**	-	
	111005 - Bancos Cuentas Corrientes.		-	-
	1120 - Cuentas De Ahorro	**Ctas. No.**	-	610.308
890903938	**112005 - Bancos Ctas. De Ahorro**	Bancolombia cuenta de Ahorro No 53400002046	-	610.308

Valor que corresponde a los depósitos realizados por la entidad en pesos colombianos, tanto en cuentas corrientes como cuentas de ahorro

NOTA 4	DEUDORES			AÑO 2022
Referencia normativa	Política 02 - Cuentas por cobrar, Sección 11 de NIIF para pymes. Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.			
NIT	CUENTA	Descripción		AÑO 2022
	13 - Deudores		-	**4,000,000**
NIT	CUENTA	Descripción		AÑO 2022
	1310 - Cuentas Corrientes Comerciales		-	-
	131020 - Particulares			-
	1325 - Ctas. Por Cobrar A Socios Accionistas		-	**4,000,000**
83114341	132510 - A Accionistas	Andrés Perdomo Centeno		**4,000,000**

Esta cuenta se ajusta debido a la medición a costo amortizado con tasa de interés de mercado.

	1380 - Deudores Varios		-	-
	138095 - Otros			-

Corresponde a los derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros a partir de actividades generadas, sobre las cuales debe determinarse su deterioro ante la incertidumbre de recuperación.

Suma Activo Corriente			15,373,296

NOTA 5	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			AÑO 2022
Referencia normativa	Política 05 - Propiedades, planta y equipo. Sección 17.15 - Acuerdos de medición cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad al costo inicial y se aplica las depreciaciones según la Sección 17.16.			
15 - Propiedades Planta Y Equipo		**Descripción**		-
1524 - Equipo De Oficina		**Descripción**	-	-
152405 - Muebles Y Enseres		OFICINA	-	-

1528 - Equipo Computo Y Comunicación.	**Descripción**	**-**	**-**
152805 - Equipos Procesamiento de Datos	COMPUTADORES	-	-
152895 - Otros	IMPRESORAS, SCANER	-	-

Representan activos tangibles que se mantienen para su uso en el desarrollo de su objeto social. De acuerdo con la vida útil probable o estimada, establecida con base en el avalúo técnico realizado y que sirvió de referencia para ajustar y reconocer como costo en los estados financieros el valor atribuido; el cual se tomará como punto de partida para reconocer su deterioro como consecuencia de la contribución a la generación de sus ingresos, a través del método de depreciación de línea recta, en los casos en que corresponda.

SUMAN LOS ACTIVOS			**15,373,296**

PASIVOS

Agrupan las obligaciones a cargo de la empresa originadas en desarrollo de su actividad operacional, cuya exigibilidad es inferir a un año.

NOTA 6	**El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar**		**AÑO 2022**
Referencia normativa	Política 00 - Marco Conceptual. Sección 22 Pasivos y obligaciones de préstamos de terceros, contratos y obligaciones derivados de transacciones comerciales y compromisos adquiridos.		
22 - Proveedores	**Descripción**		
NIT	**2205 - Nacionales**		**-**
	220501 - Proveedores Nacionales		-
	220501 - Proveedores Nacionales		-

Agrupan las obligaciones a cargo de la microempresa originadas en desarrollo de su actividad operacional, cuya exigibilidad es inferior a un año.

NOTA 7	**las partidas incluidas en estas cuentas, si cumplen si cumplen la definición de pasivo**		**AÑO 2022**
Referencia normativa	Política 00 - Marco Conceptual, Sección 11 - Instrumentos financieros básicos.		
23 - Cuentas Por Pagar	**Descripción**		**3,093,314**
NIT	**2335 – Costos y Gastos por pagar**	**-**	**3,093,314**

Comprende las retenciones en la fuente por pagar por salarios, honorarios, Comisiones, servicios y compras. Así mismo el impuesto a las ventas retenido, y el impuesto de industria y comercio retenido y valores originados en la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la operación.

NOTA 8	**BENEFICIOS A EMPLEADOS**		**AÑO 2022**
Referencia normativa	Política 00 - Marco Conceptual, Sección 28 - Beneficios a empleados.		
25 - Obligaciones Laborales	**Descripción**	**-**	
	2505 - Salarios Por Pagar		
	2510 - Cesantías Consolidadas		
	2515 - Intereses Sobre Cesantías		
	2520 - Prima De Servicios		
	2525 - Vacaciones Consolidadas		
	2530 - Prestaciones Extralegales		
26 - Pasivos Estimados Y Provisiones	**Descripción**	**-**	
	2610 - Para Obligaciones Laborales		
	261005 - Cesantías		
	261010 - Intereses Sobre Cesantías		
	261015 - Vacaciones		
	261020 - Prima De Servicios		

Las obligaciones por concepto de cesantías, intereses vacaciones se validaron con el cálculo de obligaciones laborales al corte del 31 de diciembre. Estas cuentas no tienen variación entre el valor bajo norma local y el valor bajo NIIF.

Suma Pasivo corriente		**3,093,314**
SUMAN LOS PASIVOS		**3,093,314**

NOTA 9	PATRIMONIO:			AÑO 2022
Referencia normativa	Política 00 - Marco Conceptual. Sección 22. El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios.			
3 - Patrimonio		**Descripción**	-	**12,279,982**
31 - Capital Social			-	**1,100,000**
NIT	**3115 - Aportes Sociales**		-	**1,100,000**
	311505 - Cuotas O Partes De Interés Social			1,100,000

	311505 - Cuotas O Partes De Interés Social			-
Están representado por el saldo de constitución de la fundación en febrero del 2018				
33 - Reservas				**-**
NIT	**3305 - Reservas Obligatorias**		-	-
Reservas acumuladas				-
34 - Revalorización Del Patrimonio				
36 - Resultados Del Ejercicio				**180.000**
Corresponde a las utilidades que se obtuvieron en cada periodo, rubro que es la diferencia entre los ingresos y los gastos de la empresa durante el periodo sobre el que se informa. Para este caso los ingresos son superiores a los costos y gastos y reflejan la utilidad del ejercicio.				
37 - Resultados De Ejercicios Anteriores			-	**10,999,982**
38 - Superávit Por Valorizaciones				
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				**15,373,296**

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS				A 31 diciembre de 2022
NOTA 10	INGRESOS OPERACIONALES			AÑO 2022
	41 -Operacionales			-
	418001 - Actividades De Otras Asociaciones			30,300,000
	Convenios		-	21,000,000
	Cuotas de Sostenimiento		-	9,300,000
Valor que corresponde a los ingresos recibidos de las operaciones de la Fundación				
NOTA 11	INGRESOS NO OPERACIONALES			AÑO 2022
	42 - No Operacionales		-	0
	420599 - Donaciones			0
	421005 - Intereses			0
	429595 - Aporte Socios			0
1				
	Suma Ingresos			30,300,000
NOTA 12	COSTOS DE VENTAS			AÑO 2022
61 - Costo De Ventas Y De Prestación De Servicios		Descripción		-
Costo de prestación de servicios		Descripción	-	30,000,000
Costos de prestación de servicios			-	30,000,000
Corresponde al costo de prestar los servicios de la fundación				
NOTA 13	DEDUCIONES			AÑO 2022
51 - Operacionales De Administración		Descripción		$120,000
NIT	51 - Operacionales De Administración			0
	Revisoría Fiscal			0
	Asesoría Técnica			0
	Arrendamientos			0
	Útiles, Papelería Y Fotocopias			0
Corresponde a los gastos generado del pago de impuesto, papelería, servicios públicos y todo lo que se relaciona para la ejecución administrativa de la empresa				
NOTA 14	GASTOS OPERACIONALES DE VENTA			AÑO 2022
52 - Operacionales De Ventas		Descripción		-
NOTA 15	GASTOS NO OPERACIONALES			AÑO 2022
53 - No Operacionales		Descripción	-	$120,000
	530505 - Gastos Bancarios			
	530505 - Gastos Bancarios			$120,000
	539581 - Ajuste Al Peso			$
Corresponde a gastos financieros				

ANDRES PERDOMO CENTENO
Representente Legal
CC 83.117.341

MIGUEL ANGEL BORJA BALLESTEROS
Contador Público
TP 319.340 – T

DIEGO FERNANDO CHALA ALDANA
Revisor Fiscal TP 207.507 – T

FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA

Estado de Situación Financiera
FECHA DE CORTE: 31 DICIEMBRE DE 2022

NIT. 901.153.861-1
ACTIVIDAD 9499
RÈGIMEN ESPECIAL

Código - Cuenta	Notas	AÑO 2022	Código - Cuenta	Notas	AÑO 2022
Activos Corrientes			**Pasivos Corrientes**		
1 - Activo		**15,373,296**	**2 - Pasivo**		**3,093,314**
11 - Efectivo Y Equivalente Al Efectivo	***3***	**11,373,296**	***21 - Obligaciones Financieras***		**-**
1105 - Caja		10,762,988	**2105 - Bancos Nacionales**		-
1110 - Bancos		-	**2115 - Corporaciones Financieras**		-
1120 - Cuentas De Ahorro		610,308	**2120 - Cía.. De Financiamiento Comercial**		
12 - Inversiones		-	**2125 - Corporaciones De Ahorro Y Vivienda**		
1205 - Inversiones		-	**2195 - Otras Obligaciones**		-
1215 - Bonos		-	***22 - Proveedores***	***6***	-
1220 - Cedulas		-	**2205 - Nacionales**		-
1225 - Certificados		-	***23 - Cuentas Por Pagar***	***7***	-
1230 - Papeles Comerciales		-	**2335 - Costos Y Gastos Por Pagar**		3,093,314
1235 - Títulos		-	**2365 - Retención En La Fuente**		-
1240 - Aceptaciones Bancarias O Financieras		-	**2367 - Impuesto A Las Ventas Retenido**		-
13 - Deudores	***4***	**4,000,000**	**2368 - Imp. Industria Y Comercio Retenido**		-
1305 - Deudores		-	**2370 - Retenciones Y Aportes De Nomina**		-
1310 - Cuentas Corrientes Comerciales		-	**2380 - Acreedores Varios**		-
1325 - Ctas. Por Cobrar A Socios Accionistas		4,000,000	***24 - Impuestos, Gravámenes Y Tasas***		-
1330 - Anticipos Y Avances		-	**2404 - Impuesto Renta Y Complementario**		-
1345 - Ingresos Por Cobrar		-	**2408 - Impuesto Sobre Las Ventas Por Pagar**		-
1355 - Anticipo De Impuestos		-	**2412 - De Industria Y Comercio**		-
1365 - Cuentas Por Cobrar A Trabajadores		-	**2416 - A La Propiedad Raíz**		-
1380 - Deudores Varios		-	**2428 - De Turismo**		-
14 - Inventarios		-	**2436 - De Vehículos**		-
1405 - Materias Primas		-	***25 - Obligaciones Laborales***	***8***	-
1410 - Productos En Proceso		-	**2505 - Salarios Por Pagar**		-
1425 - Cultivos En Desarrollo		-	**2510 - Cesantías Consolidadas**		-
1430 - Productos Terminados			**2515 - Intereses Sobre Cesantías**		-
1435 - Mcias. No Fabric. Por La Empresa.		-	**2520 - Prima De Servicios**		-
1445 - Semovientes		-	**2525 - Vacaciones Consolidadas**		-
1455 - Materiales, Repuestos Y Accesorios		-	**2530 - Prestaciones Extralegales**		-
1460 - Envases Y Empaques		-	***26 - Pasivos Estimados Y Provisiones***		-
1465 - Inventarios En Transito		-	**2605 - Para Costos Y Gastos**		-
Suma Activo Corriente		**15,373,296**			
Activos no Corrientes			**2610 - Para Obligaciones Laborales**		-
			2615 - Para Obligaciones Fiscales		-
15 - Propiedades Planta Y Equipo			***5***		
1504 - Terrenos		-	**Suma Pasivo Corriente**		**3,093,314**
1516 - Construcciones Y Edificaciones		-	**Pasivos no Corrientes**		
1520 - Maquinaria Y Equipo			***27 - Diferidos***		-
1524 - Equipo De Oficina			**2705 - Ingresos Recibidos Por Anticipado**		-

1528 - Equipo Computo Y Comun.		-	2715 - Utilidad Diferida En Ventas A Plazos		-
1532 - Equipo Médico - Científico		-	2720 - Cr. Por Corrección Monetaria Diferida		-
1536 - Equipo De Hoteles Y Restaurantes		-	2725 - Impuestos Diferidos		-
1540 - Flota Y Equipo De Transporte		-	*28 - Otros Pasivos*		-
1592 - Depreciación Acumulada		-	2805 - Anticipos Y Avances Recibidos		-
16 - Intangibles		-	2810 - Depósitos Recibidos		-
1610 - Marcas		-	2815 - Ingresos Recibidos Para Terceros		-
1615 - Patentes		-	*29 - Bonos Y Papeles Comerciales*		-
1628 - Provisiones		-	2915 - Papeles Comerciales		-
17 - Diferidos		-	**Suma Pasivos No Corrientes**		-
1705 - Gastos Pagados Por Anticipado		-	**3 - Patrimonio**	**9**	**12,099,982**
18 - Otros Activos		-	*31 - Capital Social*		1,100,000
1805 - Bienes De Arte Y Cultura		-	*32 - Superávit De Capital*		
19 - Valorizaciones		-	*33 - Reservas*		-
1905 - De Inversiones		-	*34 - Revalorización Del Patrimonio*		-
1910 - De Propiedades Planta Y Equipo		-	*36 - Resultados Del Ejercicio*		180,000
1995 - De Otros Activos		-	*37 - Resultados De Ejercicios Anteriores*		10,999,982
Suma Activos No Corrientes	-	-	*38 - Superávit Por Valorizaciones*		-
			Suma Patrimonio		12,279,982
TOTAL ACTIVOS		15,373,296	**TOTAL PASIVO Y PATIMONIO**		15,373,296

ANDRES PERDOMO CENTENO
Representante Legal
CC 83.117.341

MIGUEL ANGEL BORJA BALLESTEROS
Contador Público
TP 319.340 – T

DIEGO FERNANDO CHALA ALDANA
Revisor Fiscal TP 207.507 – T

FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA

NIT. 901153861-1

ESTADOS DE RESULTADOS		ACTIVIDAD 9499
Fecha de Corte: 31 diciembre de 2022	**NOTAS**	**AÑO 2022**
4 - Ingresos		**30,300,000**
41 - Operacionales	**10**	**0**
Actividades De Otras Asociaciones		30,300,000
42 - No Operacionales	**11**	**0**
Donaciones		0
Intereses		0
Aporte Socios		-
6 - Costos De Ventas		**-**
61 - Costo De Ventas Y De Prestación De Servicios	**12**	-
Actividades Conexas		**$ 30,000,000**
UTILIDAD BRUTA		**300,000**
DEDUCIONES		
5 - Gastos		**$ 16,731,686**
51 - Operacionales De Administración	**13**	**$ 16,731,686**
Revisoría Fiscal		$ 0
Asesoría Técnica		$ 0
Arrendamientos		$ 0
Útiles, Papelería Y Fotocopias		$ 0
UTILIDAD OPERACIONAL		**300,000**
53 - No Operacionales	**15**	**$ 120,000**
530505 - Gastos Bancarios		$ 120,000
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		**180,000**
3305 - Reservas Obligatorias		$ -
EXCEDENTE LIQUIDO		**$ 180,000**

ANDRES PERDOMO CENTENO
Representente Legal
CC 83.117.341

MIGUEL ANGEL BORJA BALLESTEROS
Contador Público
TP 319.340 – T

DIEGO FERNANDO CHALA ALDANA
Revisor Fiscal TP 207.507 - T

FUSAMDES

CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA - FUSAMDES

NIT: 901153861-1

Una vez concertado con el total de los asociados de esta organización, **CERTIFICA LA COFINANCIACIÓN** para la ejecución del **CONVENIO** con **PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA**, en caso de ser aprobado en la convocatoria para proyectos. El aporte de nuestra organización estará representado por **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO M/Cte. ($21.428.571)**

Para constancia se expide la presente en el Municipio de Santa María a los **OCHO** (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

DILMER ARIAS HERMIDA
Representante legal

Certificado Bancario

Viernes, 8 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FNDCION SAMRIA D DSRROLLO SCIAL AGRAMBTL identificado(a) con NIT 901153861, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	53400002046	2022/10/07	ACTIVA	22,014,833.07

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

FUSAMDES

Santa Maria, 11 de julio de 2023.

Señores
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CARTA DE INTENCION

Cordial saludo,

DILMER ARIAS HERMIDA, Mayor de edad, obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA – FUSAMDES** por medio de esta carta, hacemos constancia de nuestra intención de aliado en Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para el fortalecimiento del Plan de Acción de la Red Articuladora De RNSC de manera que contribuyan a la Gestión de Conservación, Protección y uso Adecuado de los Recursos Naturales Del PNN Nevado del Huila junto a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA un aporte de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO M/Cte. ($21.428.571).

Es de nuestro interés continuar apoyando a la conservación, protección y cuidado de los recursos naturales en nuestro territorio.

Atentamente,

DILMER ARIAS HERMIDA
Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2023 - 18:24:51
Recibo No. S001369994, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 866fUj2SHp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA
Sigla : FUSAMDES
Nit : 901153861-1
Domicilio: Santa María, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0712403
Fecha de inscripción: 08 de febrero de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NO. 12 - 38 - Villa del rio
Municipio : Santa María, Huila
Correo electrónico : fusamdes@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112219360
Teléfono comercial 2 : 3106878679
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 NO. 12 - 38 - Villa del rio
Municipio : Santa María, Huila
Correo electrónico de notificación : fusamdes@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3112219360
Teléfono notificación 2 : 3106878679
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 19 de enero de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Santa Maria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2018, con el No. 41025 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA, Sigla FUSAMDES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina “FUSAMDES", tendrá por objeto, los siguientes escenarios de acción: El medio ambiente El sector agropecuario La investigación social Educación La cultura El arte La comunicación Derechos humanos Economía Campesina Esto se desarrollará mediante los siguientes ejes de trabajo: Conservación ambiental Producción y comercialización Formación y capacitación Investigación Intervención social Alianzas estratégicas CONSERVACIÓN AMBIENTAL: Elaborar y presentar proyectos de conservación y uso sostenible de los ecosistemas naturales y sus especies, con el fin de propender por sistemas sostenibles de producción, llevados a cabo por iniciativas particulares que cumplan con las funciones ecológicas y sociales. Promover el turismo de naturaleza (ecoturismo y turismo rural), turismo cultural y turismo científico en la región. Diseñar y ejecutar proyectos de restauración ecológica en áreas degradadas por efecto de la intervención humana y planes de reforestación y arborización en zonas urbanas y suburbanas. Apoyar la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad que privilegien la participación de la sociedad civil en sus concepción. realización y evaluación. PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: Elaborar y presentar proyectos, propuestas afines al objeto dela Fundación. Diseñar y crear piezas comunicativas. impresas, digitales, audiovisuales y radiales. Asesorar la producción amigable con el medio ambiente a las comunidades y organizaciones que lo requieran. Publicar libros, revistas, cartillas y demás estrategias de difusión que se definan para cada proyecto. Incidir en la elaboración y aplicación de políticas ambientales, así como en la elaboración de marcos normativos, legales y jurídicos directamente relacionados con figuras de conservación de acuerdo a la normatividad nacional. Propender por la permanencia y expansión de figuras de conservación y sus procesos, propiciando espacios de participación para la construcción colectiva del tejido social de las presentes y futuras generaciones. Formar, capacitar integralmente niños y jóvenes a través del programa de agroecología. Crear y desarrollar mecanismos que permitan y faciliten el intercambio y la comercialización de productos, bienes y servicios ambientales. agropecuarios, silviculturales, agro-ecoturísticos, artesanales, de educación ambiental, consultorías, asesorías, investigación y asistencia técnica entre otros, que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y a la sostenibilidad social y ecológica bajo criterios de comercio justo y los demás que a criterio de la Junta directiva desarrollen su misión. Implementar programas productivos, agropecuarios y ambientales. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN: Diseñar, promover y ejecutar espacios de formación y capacitación que contribuyan al fortalecimiento de los actores sociales con los que “FUSAMDES", tiene trabajo, al igual que otras organizaciones que requieran acompañamiento, fortalecimiento y rescate cultural. Apoyar las escuelas de formación en educación social, ambiental, economía y agroecología Foros, conferencias, talleres, diplomados, coloquios, debates Encuentros e intercambio de experiencias Asesorías y asistencia técnica. Diseñar proyectos de investigación, que contribuyan al equilibrio ambiental y productivo. Propender por el trabajo de grupo vulnerables que por sus características socioeconómicas, culturales, étnicas, territoriales, religiosas o de género lo requieran. INVESTIGACIÓN: Asesorar y dirigir proyectos de investigación a comunidades y organizaciones que lo requieran. Realizar diagnósticos, caracterizaciones. cartografías, zonificación predial. Realizar eventos de socialización de

resultados de investigación que contribuyan conocimientos a los actores sociales del país. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo de la fundación. Preparar proyectos de cooperación técnica internacional, formular planes estratégicos de desarrollo y otros afines al crecimiento institucional, municipal. regional y nacional. Diseñar, implementar, desarrollar y evaluar programas y proyectos vinculados al área educativa, social, productiva, ambiental, cultural y turística, encaminadas al bienestar social. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo de la Fundación. INTERVENCIÓN SOCIAL: Diseñar y ejecutar proyectos sociales, culturales, ambientales, comunicativos, económicos y agropecuarios que promuevan el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las comunidades y organizaciones; Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la Fundación. Promover la equidad de género en las diferentes comunidades y organizaciones con las que trabaje la Fundación. Acompañamiento, formación e intervención a comunidades y organizaciones del sector agropecuario. Acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado. Fomentar la construcción y fortalecimiento de una cultura de paz. Utilizar la educación ambiental como herramienta fundamental para fomentar el buen uso de los recursos naturales por parte de poblaciones rurales y urbanas en la región. Espacios para el crecimiento académico y la creación de propuestas sociales, políticas y económicas para reconstrucción del tejido social y la unificación de lo humano. Desarrollar e implementar programas de habilitación y rehabilitación en la población. Desarrollar programas de gestión empresarial y generación de empleo. Promover y patrocinar la ayuda a personas con limitadas posibilidades económicas o extrema pobreza. Implementar proyecto de asistencia social a la infancia, juventud y tercera edad, desarrollando programas que satisfagan las necesidades básicas tales como: alimento, techo, vestido, salud, educación, recreación etc. todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social. ALIANZAS ESTRATÉGICAS: Establecer convenios de cooperación con instituciones locales, departamentales, nacionales e internacionales públicas, privadas o mixtas. Establecer convenios de intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional con instituciones de investigación (agropecuarias, ecología, ambiental, economía, cultura, comunicaciones, Arte entre otras.), universidades, embajadas y organizaciones que aporten al conocimiento y fortalecimiento de saberes. Prestar los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, auditorias, diseños, construcción de obras civiles, suministros ferreteros, agroveterinarios, de equipos industriales, investigación, acompañamiento en intervención social y asistencia técnica, a personas naturales o jurídicas, Instituciones, organismos públicos o privados y demás entidades que lo requieran. Formular, evaluar y realizar seguimiento y monitoreo a proyectos. Celebrar convenios con instituciones de educación superior para la formulación, ejecución y/o seguimiento de programas y proyectos afines al objeto social dela fundación y el desarrollo de prácticas profesionales. Tramitar ayudas, donaciones, subsidios y de más formas que permitan canalizar recursos para el cumplimiento del objeto social. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social. En general la Fundación podrá realizar todo acto legal diferente a los aquí enunciados y que conlleve al beneficio y desarrollo del objeto social. Parágrafo 1: Para el desarrollo de estos objetivos y demás que se presenten, la fundación creará las dependencias respectivas y realizará los convenios necesarios por proposición de la Junta Directiva y decisión de la Asamblea General. CAPACIDAD LEGAL. Para el logro de su objeto social La Fundación “FUSAMDES", como persona jurídica tiene plena capacidad para: Crear filiales dependientes de la fundación, hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, administrativas,

industriales y financieras. Ejercer derechos y contraer obligaciones. Ejercitar acciones judiciales y extrajudiciales y en general adelantar todas las acciones necesarias en las instancias requeridas para la defensa de sus intereses, pudiendo a estos efectos constituir apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales. Aceptar legados y donaciones. Conciliar y transigir respecto de aquellos asuntos que pueda hacerlo legalmente. Asociarse con personas naturales o jurídicas de derecho público, privado o mixto, para desarrollar su objeto social y la creación de entidades civiles y comerciales. Promover publicaciones. Adquirir acciones, cuotas o partes de interés en sociedades civiles y comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro ya existentes. Destinar los excedentes de su ejercicio al incremento de su patrimonio, inversión y reinversión en actividades orientadas al desarrollo de su objeto. Adquirir, enajenar o arrendar bienes muebles o inmuebles a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, y celebrar toda clase de actos y contratos requeridos para el cabal desarrollo de su objeto social. Asociarse con organizaciones indígenas y de comunidades negras, raizales y campesinos que articulen procesos de conservación in situ para el logro y alcance de su objeto social. Parágrafo 1: En todos los casos expuestos anteriormente deberá existir aprobación y autorización expresa por parte dela Junta Directiva y la Asamblea General.

PATRIMONIO

$ 1.100.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Del presidente: Representar Legalmente a Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina “FUSAMDES", legal, judicial y extrajudicialmente. Del Vicepresidente: Reemplazar al Presidente en ausencias temporales o absolutas con las mismas facultades del Presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente: Serán funciones del presidente: Representar Legalmente a Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina “FUSAMDES", legal, judicial y extrajudicialmente. Presidir las reuniones de Junta Directiva. Suscribir las Actas de las reuniones de la Junta Directiva con el secretario. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. Fomentar y promover el desarrollo dela Fundación. Celebrar contratos y ejecutar los actos en donde la Fundación sea parte y que se ajusten a los Estatutos, suscribiendo los correspondientes Estatutos. El presidente puede adquirir o enajenar y celebrar contratos por la cuantía de hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pasada ésta cuantía deberá tener autorización previa dela Junta Directiva. Supervisar la marcha de La Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina “FUSAMDES", cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento y las disposiciones de la Junta Directiva. Abrir cuentas corrientes en los Bancos o en cualquier entidad financiera o de crédito y girar sobre ellas. Girar, suscribir, endosar, protestar, tener títulos, y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos. Las demás que le asigne la Junta Directiva. Convocar a Asamblea General. Funciones del Vicepresidente: Serán funciones del vicepresidente: Representar a FUSAMDES en los casos que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva. Reemplazar al Presidente en ausencias temporales o absolutas con las mismas facultades

del Presidente. - Las demás que le asigne la Junta Directiva.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente puede adquirir o enajenar y celebrar contratos por la cuantía de hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pasada ésta cuantía deberá tener autorización previa dela Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. AG-001 del 18 de febrero de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023 con el No. 50146 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	DILMER ARIAS HERMIDA	C.C. No. 7.733.334
VICEPRESIDENTE	ANDRES PERDOMO CENTENO	C.C. No. 83.117.341

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. AG-001 del 18 de febrero de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023 con el No. 50145 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN SEBASTIAN SAENZ MENESES	C.C. No. 1.079.607.895
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROBINSON ARMANDO CRUZ APACHE	C.C. No. 1.079.607.397
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DILMER ARIAS HERMIDA	C.C. No. 7.733.334
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES PERDOMO CENTENO	C.C. No. 83.117.341

REVISORES FISCALES

Por Acta No. AG-003/2021 del 16 de julio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2021 con el No. 47183 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL DIEGO FERNANDO CHALA ALDANA C.C. No. 1.075.265.117 207507-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 20 de junio de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria	45966 del 28 de diciembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 12 de abril de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria	47182 del 13 de septiembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. AG-001 del 18 de febrero de 2023 de la Asamblea General Ordinaria	50144 del 11 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$1.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2023 - 18:24:52
Recibo No. S001369994, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 866fUj2SHp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACIÓN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CAMPESINA "FUSAMDES"

CAPÍTULO I
NATURALEZA JURÍDICA Y DOMICILIO

Artículo 1: DOMINACION Y NATURALEZA JURÍDICA. Crease la Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina, cuya sigla es "**FUSAMDES**", entidad de derecho privado, de interés social y sin ánimo de lucro, autónoma, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Constituida por los Asociados(as) fundadores y quienes posteriormente sean aceptados y se rige por las normas concordantes establecidas en la Constitución Nacional, en las leyes colombianas y en los presentes Estatutos.

La Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina "**FUSAMDES**", contribuirá al fortalecimiento comunitario a través de componentes: que contribuyan en aspectos sociales, educativos, Artístico-culturales, económicos, políticas públicas, ambientales, comunicativas, agropecuarias y de derechos humanos esto mediante contratación con entidades con personería jurídica y/o naturales de derecho público, privado o mixto.

Artículo 2: DOMICILIO. El domicilio principal de La Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina "**FUSAMDES**", será el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, República de Colombia. Para el cumplimiento de sus objetivos, **FUSAMDES"**, podrá tener nodos en otros municipios y departamentos, y establecer relaciones con otras entidades u organizaciones en general que operen en el país, teniendo en cuenta consulta previa a la directiva y asamblea general para aprobar dicho relacionamiento.

Artículo 3: ÁMBITO DE OPERACIÓN. El ámbito de operación de "**FUSAMDES"**, es el territorio Nacional y su radio de acción tendrá un relacionamiento de carácter internacional.

Artículo 4: DURACIÓN. El término de duración de Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina "**FUSAMDES"**, es ***indefinido***.

CAPÍTULO II
DEL OBJETO SOCIAL Y DE LOS ASOCIADOS

Artículo 5: OBJETO SOCIAL. La Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina "**FUSAMDES**", tendrá por objeto, los siguientes escenarios de acción:

- El medio ambiente
- El sector agropecuario
- La investigación social
- Educación
- La cultura
- El arte
- La comunicación
- Derechos humanos
- Economía Campesina

Esto se desarrollará mediante los siguientes ejes de trabajo:

- Conservación ambiental
- Producción y comercialización
- Formación y capacitación
- Investigación
- Intervención social
- Alianzas estratégicas

CONSERVACIÓN AMBIENTAL:

- Elaborar y presentar proyectos de conservación y uso sostenible de los ecosistemas naturales y sus especies, con el fin de propender por sistemas sostenibles de producción, llevados a cabo por iniciativas particulares que cumplan con las funciones ecológicas y sociales.
- Promover el turismo de naturaleza (ecoturismo y turismo rural), turismo cultural y turismo científico en la región.
- Diseñar y ejecutar proyectos de restauración ecológica en áreas degradadas por efecto de la intervención humana y planes de reforestación y arborización en zonas urbanas y suburbanas.
- Apoyar la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad que privilegien la participación de la sociedad civil en sus concepción, realización y evaluación.

PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

- Elaborar y presentar proyectos, propuestas afines al objeto de la Fundación.
- Diseñar y crear piezas comunicativas, impresas, digitales, audiovisuales y radiales.
- Asesorar la producción amigable con el medio ambiente a las comunidades y organizaciones que lo requieran.
- Publicar libros, revistas, cartillas y demás estrategias de difusión que se definan para cada proyecto.
- Incidir en la elaboración y aplicación de políticas ambientales, así como en la elaboración de marcos normativos, legales y jurídicos directamente relacionados con figuras de conservación de acuerdo a la normatividad nacional.

- Propender por la permanencia y expansión de figuras de conservación y sus procesos, propiciando espacios de participación para la construcción colectiva del tejido social de las presentes y futuras generaciones.
- Formar, capacitar integralmente niños y jóvenes a través del programa de agroecología.
- Crear y desarrollar mecanismos que permitan y faciliten el intercambio y la comercialización de productos, bienes y servicios ambientales, agropecuarios, silviculturales, agro-ecoturísticos, artesanales, de educación ambiental, consultorías, asesorías, investigación y asistencia técnica entre otros, que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y a la sostenibilidad social y ecológica bajo criterios de comercio justo y los demás que a criterio de la Junta directiva desarrollen su misión.
- Implementar programas productivos, agropecuarios y ambientales.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:

- Diseñar, promover y ejecutar espacios de formación y capacitación que contribuyan al fortalecimiento de los actores sociales con los que "**FUSAMDES"**, tiene trabajo, al igual que otras organizaciones que requieran acompañamiento, fortalecimiento y rescate cultural.
- Apoyar las escuelas de formación en educación social, ambiental, economía y agroecología
- Foros, conferencias, talleres, diplomados, coloquios, debates
- Encuentros e intercambio de experiencias
- Asesorías y asistencia técnica.
- Diseñar proyectos de investigación, que contribuyan al equilibrio ambiental y productivo.
- Propender por el trabajo de grupo vulnerables que por sus características socioeconómicas, culturales, étnicas, territoriales, religiosas o de género lo requieran.

INVESTIGACIÓN:

- Asesorar y dirigir proyectos de investigación a comunidades y organizaciones que lo requieran.
- Realizar diagnósticos, caracterizaciones, cartografías, zonificación predial.
- Realizar eventos de socialización de resultados de investigación que contribuyan conocimientos a los actores sociales del país.
- Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo de la fundación.
- Preparar proyectos de cooperación técnica internacional, formular planes estratégicos de desarrollo y otros afines al crecimiento institucional, municipal, regional y nacional.

- Diseñar, implementar, desarrollar y evaluar programas y proyectos vinculados al área educativa, social, productiva, ambiental, cultural y turística, encaminadas al bienestar social.
- Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo de la Fundación.

INTERVENCIÓN SOCIAL:

- Diseñar y ejecutar proyectos sociales, culturales, ambientales, comunicativos, económicos y agropecuarios que promuevan el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las comunidades y organizaciones.
- Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la Fundación.
- Promover la equidad de género en las diferentes comunidades y organizaciones con las que trabaje la Fundación.
- Acompañamiento, formación e intervención a comunidades y organizaciones del sector agropecuario.
- Acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado.
- Fomentar la construcción y fortalecimiento de una cultura de paz.
- Utilizar la educación ambiental como herramienta fundamental para fomentar el buen uso de los recursos naturales por parte de poblaciones rurales y urbanas en la región.
- Espacios para el crecimiento académico y la creación de propuestas sociales, políticas y económicas para reconstrucción del tejido social y la unificación de lo humano.
- Desarrollar e implementar programas de habilitación y rehabilitación en la población.
- Desarrollar programas de gestión empresarial y generación de empleo.
- Promover y patrocinar la ayuda a personas con limitadas posibilidades económicas o extrema pobreza.
- Implementar proyecto de asistencia social a la infancia, juventud y tercera edad, desarrollando programas que satisfagan las necesidades básicas tales como: alimento, techo, vestido, salud, educación, recreación etc. todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS:

- Establecer convenios de cooperación con instituciones locales, departamentales, nacionales e internacionales públicas, privadas o mixtas.
- Establecer convenios de intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional con instituciones de investigación (agropecuarias, ecología, ambiental, economía, cultura, comunicaciones, Arte entre otras.), universidades, embajadas y organizaciones que aporten al conocimiento y fortalecimiento de saberes.

- Prestar los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, auditorias, diseños, construcción de obras civiles, suministros ferreteros, agroveterinarios, de equipos industriales, investigación, acompañamiento en intervención social y asistencia técnica, a personas naturales o jurídicas, Instituciones, organismos públicos o privados y demás entidades que lo requieran.
- Formular, evaluar y realizar seguimiento y monitoreo a proyectos.
- Celebrar convenios con instituciones de educación superior para la formulación, ejecución y/o seguimiento de programas y proyectos afines al objeto social de la fundación y el desarrollo de prácticas profesionales.
- Tramitar ayudas, donaciones, subsidios y de más formas que permitan canalizar recursos para el cumplimiento del objeto social.
- Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.
- Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social.
- En general la Fundación podrá realizar todo acto legal diferente a los aquí enunciados y que conlleve al beneficio y desarrollo del objeto social.

Parágrafo 1: Para el desarrollo de estos objetivos y demás que se presenten, la fundación creará las dependencias respectivas y realizará los convenios necesarios por proposición de la junta directiva y decisión de la asamblea general.

Artículo 6: CAPACIDAD LEGAL. Para el logro de su objeto social La Fundación **"FUSAMDES"**, como persona jurídica tiene plena capacidad para:

- Crear filiales dependientes de la fundación, hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, administrativas, industriales y financieras.
- Ejercer derechos y contraer obligaciones.
- Ejercitar acciones judiciales y extrajudiciales y en general adelantar todas las acciones necesarias en las instancias requeridas para la defensa de sus intereses, pudiendo a estos efectos constituir apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales.
- Aceptar legados y donaciones.
- Conciliar y transigir respecto de aquellos asuntos que pueda hacerlo legalmente.
- Asociarse con personas naturales o jurídicas de derecho público, privado o mixto, para desarrollar su objeto social y la creación de entidades civiles y comerciales.
- Promover publicaciones.
- Adquirir acciones, cuotas o partes de interés en sociedades civiles y comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro ya existentes.
- Destinar los excedentes de su ejercicio al incremento de su patrimonio, inversión y reinversión en actividades orientadas al desarrollo de su objeto.

- Adquirir, enajenar o arrendar bienes muebles o inmuebles a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, y celebrar toda clase de actos y contratos requeridos para el cabal desarrollo de su objeto social.
- Asociarse con organizaciones indígenas y de comunidades negras, raizales y campesinos que articulen procesos de conservación in situ para el logro y alcance de su objeto social.

Parágrafo 1: En todos los casos expuestos anteriormente deberá existir aprobación y autorización expresa por parte de la Junta Directiva y la asamblea general.

CAPÍTULO III

MIEMBROS

Artículo 7. Podrán formar parte de La Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina "**FUSAMDES**", todas las personas naturales o jurídicas que tengan interés en participar activamente en el logro de los objetivos que se persiguen y cuya vinculación sea voluntaria, sin distinción de religión, raza, sexo, credo político o cualquier otra singularidad**.**

Artículo 8. La calidad de asociado no dará derecho sobre los bienes de La Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina "**FUSAMDES**", en consecuencia, las personas naturales o jurídicas que hagan aportes o donaciones de bienes, cualquiera que sea su cuantía o calidad, no tendrán en ella preeminencia, ni título alguno por el solo hecho del aporte o donación, ni gozará de ventajas específicas de carácter personal, ni atribuciones administrativas ni decisorias.

Artículo 9. Miembros de la Fundación (Asociados) Son miembros de la Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento de la Economía Campesina **"FUSAMDES"** las personas que firmaron o figuran como constituyentes en el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

Parágrafo 1. Podrán adquirir la calidad de asociados, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con las siguientes condiciones:

Haber solicitado por escrito la intención de pertenecer como asociado a la fundación **FUSAMDES**

Demostrar el interés a través de la participación activa en las diferentes actividades o proyectos en beneficio y defensa de los intereses de la Fundación

Contar con voto unánime para la vinculación, por parte de los asociados activos, por medio de Asamblea General.

Artículo 10. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos de los ASOCIADOS :

- Estar informado y participar con voz y voto en las diversas deliberaciones e instancias de La Fundación **"FUSAMDES".**
- Disfrutar de los servicios ofrecidos por La Fundación **"FUSAMDES"**.
- Participar en los planes, programas y proyectos de La Fundación **"FUSAMDES"**.
- Revisar los libros y estados financieros de la entidad en conjunto con el revisor fiscal, según las disposiciones legales que regulan esta materia.
- Elegir, ser elegidos(as) y postularse para los cargos de Junta Directiva según los requisitos que para el efecto determine la junta directiva.
- Organizarse en nodos según los criterios de la junta directiva y aprobación de la asamblea general.

Artículo 11: DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Son deberes de los ASOCIADOS :

- Cumplir con la ley y con estos estatutos, sus reglamentos y acuerdos.
- Contribuir, apoyar y estimular el éxito de los planes, programas y proyectos de La Fundación **"FUSAMDES".**
- Cumplir con los compromisos derivados de la aceptación de un cargo o misión.
- Ofrecer a La Fundación **"FUSAMDES"**, los diversos medios de comunicación, la información que ésta requiera para el ejercicio adecuado de su objeto social.
- Vigilar la buena marcha de La Fundación **"FUSAMDES"**.
- Atender puntualmente el pago de cuotas y demás obligaciones de trabajo acordadas por la asamblea general.

Parágrafo 1. Para ejercer el derecho a voto en los diferentes tipos de asambleas se debe estar a paz y salvo con las cuotas que de sostenimiento que se hayan aprobado.

Artículo 12: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO . Se perderá la calidad de ASOCIADO en los siguientes casos:

- Por renuncia a tal condición presentada por escrito a la Junta Directiva que, motivada o no motivada, siempre será de obligatoria aceptación.
- Por falta de comunicación oral o escrita o 3 fallas consecutivas sin causa justificada a la Asamblea o a las actividades de La Fundación **"FUSAMDES"**.
- Cuando se incumplan las obligaciones establecidas en los estatutos, reglamentos o acuerdos especiales.
- Si se comprobare por la autoridad competente que ha incurrido en acciones ilegales, que afecten los principios de La Fundación **"FUSAMDES".**
- En caso de deslealtad, irrespeto o desprestigio frente a la organización.
- Si se agrede verbalmente o físicamente a uno de los compañeros.

Parágrafo 1: La pérdida de la calidad de ASOCIADO será declarada por la Junta Directiva con el voto favorable de la mitad más un miembro presente, teniendo en cuenta la ocurrencia de una o más de las causales anteriormente mencionadas.

Parágrafo 2: En ningún caso el retiro de un Asociado implica devolución de aportes o la condonación de deudas con La Fundación **"FUSAMDES".**

Parágrafo 3: Respecto de las decisiones de la Junta Directiva sobre la pérdida de la condición de Asociado, procederá el recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante la Asamblea General

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 13: LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, está a cargo de las siguientes instancias:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.

Artículo 14: LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea general es el órgano supremo de **"FUSAMDES"**. Esta estará compuesta por todos los asociados. Sus acuerdos y determinaciones son obligatorios para todos los asociados siempre que se hayan adoptado conforme a las normas legales y estatutarias.

Artículo 15: CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General la constituye la reunión de todos los ASOCIADOS, siendo el quórum mínimo válido para sesionar la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Parágrafo especial: Si transcurrida media (1/2) hora después de la convocatoria no hubiere el quórum de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea General Ordinaria podrá sesionar válidamente con la asistencia del cuarenta por ciento (40%) de los asociados con derecho a voto, levantando previamente un Acta Especial en que conste tal circunstancia por parte de un presidente y secretario, nombrados por los asistentes para tal fin.

Artículo 16: CLASES DE ASAMBLEAS Y SU CONVOCATORIA. Las Asambleas de **"FUSAMDES"**, podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se reunirán cada año, en cualquier lugar del territorio Nacional, dentro de los primeros tres (3) meses calendario y serán convocadas por la Junta Directiva mediante comunicación escrita dirigida a los asociados como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Las Asambleas Extraordinarias se podrán reunir en cualquier época y lugar del territorio nacional, por convocatoria de la Junta Directiva, del cuarenta (40%) por ciento de los asociados y/o del Revisor Fiscal. En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán única y exclusivamente los temas para los cuales fue convocada.

Parágrafo 1: la Junta Directiva convocará a los asociados para brindar información, planear propuestas, socialización de avances de los proyectos, estados de cuentas e información de interés para los convocados.

Artículo 17: MESA DIRECTIVA Y ACTAS DE LAS ASAMBLEAS. Toda reunión de Asamblea General nombrará una mesa directiva integrada por la Presidencia, la Secretaría y una comisión relatora integrada por dos (2) personas. De todo lo actuado y

acordado en las Asambleas Generales se dejará constancia en un libro de Actas, las cuales serán firmadas por el presidente y el secretario. Las Actas serán aprobadas por una comisión aprobatoria integrada por tres miembros de la Asamblea nombrados para tal fin, la cual cumplirá sus funciones dentro del mes siguiente a la realización de la Asamblea.

Artículo 18: TOMA DE DECISIONES POR LA ASAMBLEA GENERAL. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por regla general con la mitad más uno de los votos de los asociados que hayan constituido el quórum para sesionar. Por excepción se requerirá el voto de las dos terceras partes de los asociados que hayan constituido el quórum para sesionar cuando se trate de:

- Reformas estatutarias.
- La determinación de las cuotas extraordinarias.
- La destinación de los excedentes de su ejercicio al incremento de su patrimonio, inversión y reinversión en actividades orientadas al desarrollo de su objeto.
- Asociarse con personas naturales o jurídicas de derecho público y/o privado, para desarrollar su objeto social a través de la creación de entidades civiles y comerciales.
- Adquirir acciones, cuotas o partes de interés en sociedades civiles y comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro ya existentes.
- La fusión, incorporación, transformación y disolución para la liquidación.

Artículo 18.1: Si la fundación **FUSAMDES** resultara beneficiaria o adjudicataria de un proyecto, contrato o donación, la asamblea general podrá aprobar por unanimidad una prima o bonificación de éxito a personas naturales que cumpla uno o más de los siguientes criterios:

- Persona que desarrolló trabajo voluntario en cumplimiento del objeto social de la Fundación.
- Persona que por su gestión y trabajo voluntario contribuyó a la adjudicación o donación de recursos encaminados al cumplimiento al objeto social de la Fundación.

La asamblea determinará el conducto por el cual se determinará el monto de esta comisión de acuerdo al tipo de trabajo realizado y tiempo dedicado para el cumplimiento del objetivo social de la fundación y dependiendo del tipo de contrato, proyecto o donación que se hubiere adjudicado, teniendo en cuenta los estados financieros de la Fundación.

Artículo 19: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones y atribuciones de la Asamblea General, las siguientes:

- Aprobar su propio reglamento.
- Determinar las orientaciones generales de **“FUSAMDES”**, para el cabal cumplimiento de su objeto social.

- Elegir o ratificar a los integrantes de la Junta Directiva, los cuales tendrán un periodo de dos (2) años.
- Nombrar los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, y tesorero de la Junta Directiva
- Elegir por el mismo término y periodo de la junta directiva al fiscal y fijar sus honorarios.
- Reformar los Estatutos de **"FUSAMDES"**.
- Conocer los informes de la Junta Directiva y la Dirección y pronunciarse sobre los mismos.
- Aprobar el Plan estratégico de **"FUSAMDES".**
- Examinar y aprobar los balances y estados financieros anuales de **"FUSAMDES"**.
- Aprobar la incorporación, fusión, transformación, y/o liquidación de **"FUSAMDES".**
- Establecer los fondos necesarios para los fines previstos en los Estatutos.
- Determinar la cuantía de las cuotas extraordinarias.
- Decidir sobre cualquier otra situación no prevista en los presentes Estatutos y que fuere presentada a su consideración.
- Ejercer las demás funciones y atribuciones que de acuerdo con los presentes Estatutos y la Ley correspondan a la Asamblea General y que no estén expresamente asignadas a otros organismos.

Artículo 20: INTEGRANTES ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general la integran todos los asociados quien de manera voluntaria y participativa se encuentran inscritos y activos conforme a lo consagrado en estos estatutos.

Artículo 21: LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Fundación samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina **"FUSAMDES"**, es el órgano de dirección permanente, subordinado a las orientaciones y directrices generales impartidas por la Asamblea. La Junta Directiva de **"FUSAMDES"**, dirige la aplicación de las políticas generales determinadas por la Asamblea General. La Junta Directiva está compuesta por cuatro miembros y esta será elegida por la Asamblea, por votación nominal, mediante listas abiertas para períodos de dos (2) años. Esta se reunirá de manera ordinaria cada seis (6) meses y de manera extraordinaria cuando se requiera, por convocatoria de su presidente, o de la Revisoría Fiscal.

El Quórum mínimo para sesionar y adoptar decisiones válidas lo constituye la reunión de la mitad más uno de los miembros integrantes de la Junta Directiva.
Todo miembro de Junta Directiva debe ser asociado a **"FUSAMDES"**, con derecho a voz y voto.

Artículo 22: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Serán funciones y atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Aprobar su propio reglamento, agenda de trabajo y plan de gestión.

- Aprobar o improbar la reglamentación y modificaciones a la Carta de Navegación de **"FUSAMDES"** y promover la participación de un Vocero (a) para participar en eventos regionales, nacionales e internacionales.
- Acompañar y garantizar el cumplimiento y ejecución de las políticas y estrategias aprobadas por la Asamblea General.
- Aprobar o improbar los planes, programas y proyectos institucionales que sean presentados por la Dirección Ejecutiva.
- Aceptar la admisión y el retiro voluntario o forzoso de los Asociados o aplicarles sanciones, de acuerdo con los presentes estatutos y la reglamentación que se expida.
- Determinar la estructura orgánica de la Sede Administrativa, asignarle sus funciones y definir la política salarial.
- Revisar los informes sobre las actividades, los estados financieros, balances y proyectos, y a su vez presentarlos a la Asamblea General.
- Aprobar el presupuesto anual de **"FUSAMDES"**, de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea General.
- Ordenar gastos superiores a 15 salarios mínimos, hasta 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Autorizar las solicitudes de crédito requeridas para capital de trabajo de **"FUSAMDES",** y el otorgamiento de las garantías que sean necesarias.
- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y presentar el proyecto de reglamentación de estas.
- Aprobar o improbar la integración social o económica con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan objeto social similar.
- Proponer a la Asamblea General los porcentajes de reserva y demás provisiones que deben hacerse.
- Ejercer las demás funciones que de acuerdo con los presentes estatutos y la Ley puedan corresponder a la Junta Directiva, siempre que no estén asignadas expresamente a otros organismos o funcionarios.
- Conocer y revisar los informes correspondientes, presentados por la Dirección Ejecutiva a las entidades y personas donantes.
- Fijar la cuantía de la póliza a prestar por el representante legal de **"FUSAMDES"**, dentro de los límites de los recursos que maneja autónomamente y aceptarla una vez constituida.
- Fijar la cuantía anual de las cuotas de afiliación.
- Aprobar el Plan de Acción de **"FUSAMDES"**, anualmente.
- Establecer los procedimientos y requisitos para postular y nombrar un asociado.
- Aceptar legados y donaciones.
- Todas las demás que le asigne la Asamblea General y que no estén expresamente asignadas a ninguna otra instancia de dirección y/o administración.
- Enviar con la convocatoria a la asamblea general el nombre de los postulados al cargo de revisor fiscal y su respectiva hoja de vida.

Artículo 23: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Se aprueba por unanimidad de la asamblea general el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina "**FUSAMDES"**, para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero.

Artículo 24. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Serán funciones del presidente:

- Representar Legalmente a Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina "**FUSAMDES**", legal, judicial y extrajudicialmente.
- Presidir las reuniones de Junta Directiva.
- Suscribir las Actas de las reuniones de la Junta Directiva con el secretario.
- Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.
- Fomentar y promover el desarrollo de la Fundación.
- Celebrar contratos y ejecutar los actos en donde la Fundación sea parte y que se ajusten a los Estatutos, suscribiendo los correspondientes Estatutos. El presidente puede adquirir o enajenar y celebrar contratos por la cuantía de hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pasada ésta cuantía deberá tener autorización previa de la Junta Directiva.
- Supervisar la marcha de La Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina "**FUSAMDES**", cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento y las disposiciones de la Junta Directiva.
- Abrir cuentas corrientes en los Bancos o en cualquier entidad financiera o de crédito y girar sobre ellas.
- Girar, suscribir, endosar, protestar, tener títulos, y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos.
- Las demás que le asigne la Junta Directiva.
- Convocar a Asamblea General.

Artículo 25. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Serán funciones del vicepresidente:

- Representar a **FUSAMDES** en los casos que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva.
- Reemplazar al Presidente en ausencias temporales o absolutas con las mismas facultades del Presidente.
- Las demás que le asigne la Junta Directiva

Artículo 26. EL SECRETARIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- Redactar las Actas de las reuniones de Junta Directiva y llevar el libro de actas.
- Refrendar con su firma las Actas de la Junta Directiva y las demás que así lo requieran.
- Registrar a los afiliados.
- Llevar y organizar el archivo.
- Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 27. SON FUNCIONES DEL TESORERO:

- Recaudar y guardar todos los fondos, cualquiera que sea su procedencia, responder por ellos y constituir las fianzas y garantías que le sean exigidos por los organismos oficiales o privados o por la Junta Directiva.
- Llevar al día los libros y documentos contables de la Fundación.
- Suscribir conjuntamente con el presidente todos los cheques y demás títulos y documentos que signifiquen manejo de dinero o bienes, de acuerdo con las autorizaciones de la Junta Directiva o la Asamblea General.
- Las demás que le asigne la Junta Directiva o el presidente.

CAPÍTULO V

CONTROL Y SUPERVISIÓN

Artículo 28. CONTROL Y SUPERVISIÓN/REVISORIA FISCAL: La fundación **FUSAMDES** tendrá un revisor(a) fiscal elegido por la asamblea general por sistema de votación uninominal, quien deberá ser contador público(a), con tarjeta profesional vigente, que cumplirá las funciones de ley y no podrá ser asociado. La junta directiva debe enviar la convocatoria a la asamblea general el nombre del postulado al cargo y su respectiva hoja de vida.

Artículo 29. SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

- Vigilar las actividades económicas y financieras de **FUSAMDES** y velar por el cumplimiento de los estatutos, los principios, lineamientos y disposiciones dados por la asamblea general y la junta directiva.
- Revisar los libros y estado financieros, certificar con su firma los respectivos balances y estados financieros y suministrar tanto a la asamblea general como a la junta directiva las aclaraciones o informes que le sean solicitados.
- Presentar ante la junta directiva y asamblea general su dictamen sobre los estados financieros y balances anuales.
- Conceptuar sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración por la asamblea general, la junta directiva o dirección ejecutiva.
- Asistir con voz y sin voto cuando así lo determine la junta directiva y/o la asamblea general. Asistir a la asamblea general ordinaria y/o extraordinaria con voz y sin voto.
- Informar oportunamente y por escrito a la asamblea general, la junta directiva o la dirección ejecutiva sobre las irregularidades que encuentre y sugerir las medidas a que hubiere lugar.
- Convocar asamblea extraordinaria cuando lo considere conveniente y necesario.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 30: PATRIMONIO. La Entidad se constituye con el aporte inicial de $100.000 por cada asociado, siendo el aporte total la suma de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE, ($1.100.000), el cual no podrá disminuirse durante la vida jurídica de la Fundación.

Existirá una cuota de afiliación en calidad de asociado y una de sostenimiento, ésta última equivaldrá a dos salarios mínimos diarios legales vigentes pagaderos semestralmente por cada uno de los asociados, y la de afiliación a tres días de salario mínimo legal vigente

Parágrafo 1. Se tendrá como base social las comunidades rurales y grupos vulnerables las cuales gozaran de privilegios al querer ser parte de la fundación, esto estará sujeto a verificación de la Junta Directiva.

El patrimonio estará conformado por:

1. Ingresos provenientes de actividades y/o contratos celebrados a nombre de ésta.
2. Vender servicios profesionales a entidades e instituciones públicas, privadas o mixtas.
3. Tramitar ayudas, donaciones, subsidios y demás formas que permitan canalizar recursos para cumplimiento del objeto social.
4. Los bienes que se le puedan adjudicar por concepto de asignaciones testamentarias, como herencias o legados.
5. Los aportes que mediante convenios o por cualquier otro concepto hagan las Entidades oficiales tales como la Nación, Departamentos, Municipios y otras Instituciones o Entidades oficiales o privadas.
6. Vender los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, diseños, construcciones de obras civiles, asistencia técnica, suministros etc. a entidades que lo requieran.
7. Todos los bienes que adquiera la Fundación a cualquier título.
8. Por el remanente de los ingresos obtenidos por los servicios profesionales prestados en cumplimiento de su objeto social.
9. Por las cuotas de afiliación y sostenimiento de los asociados.

Artículo 31: IRREPARTIBILIDAD DE APORTES, AUXILIOS, DONACIONES Y EXCEDENTES DE OPERACIÓN. Los aportes, auxilios, donaciones y excedentes de operación que reciba **“FUSAMDES”**, con destino al incremento patrimonial serán de propiedad colectiva y en ningún caso podrán repartirse en cabeza de los Asociados(as).

Artículo 32: EJERCICIO ECONÓMICO. A 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico y se producirá el Balance General, el Informe Anual de Gestión y los demás informes que la administración considere necesario presentar a la Asamblea General para su aprobación.

Artículo 33: DE LA RESERVA LEGAL. Anualmente deberá mantenerse una reserva legal mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de los excedentes, la cual pasará a hacer parte del Fondo Social, con el objeto de garantizar la solvencia económica y financiera de **"FUSAMDES"** y ponerla en condiciones de cubrir pérdidas que se llegaren a presentar en un ejercicio económico.

Artículo 34: APLICACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LA RESERVA LEGAL. Cuando el Estado de Resultados de un ejercicio económico sea deficitario podrá aplicarse la Reserva Legal para cubrir dicha pérdida. Antes de aplicar el excedente del ejercicio siguiente deberá restablecerse la Reserva Legal al nivel que se encontraba antes de su utilización.

CAPITULO VII

REFORMA DE ESTATUTOS - INCORPORACIONES - FUSIÓN - TRANSFORMACIÓN - ASOCIACIÓN - INTEGRACIÓN - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 35: REFORMA DE ESTATUTOS. La reforma de Estatutos será competencia exclusiva de la Asamblea General, mediante el voto de las dos terceras partes de los Asociados(as) con derecho a voz y voto que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 36: PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA ESTATUTARIA. Si la iniciativa es de la Junta Directiva, ésta presentará el proyecto y su respectiva sustentación a todos los Asociados(as) con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de la Asamblea General. Si la iniciativa parte de los asociados(as) los(as) interesados(as) presentarán el proyecto y su respectiva sustentación a la Junta Directiva, por lo menos con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de la Asamblea General, a fin de que la Junta lo estudie, emita su concepto y lo someta a consideración de los Asociados(as).

Artículo 37: INCORPORACIÓN. "FUSAMDES" estatutarias y amparándose en su personería jurídica. En tal caso se disolverá sin liquidarse pasando los activos, pasivos y patrimonio a ser propiedad de la organización incorporante. La incorporación requiere el voto calificado de las dos terceras partes de los Asociados(as) que hayan constituido el quórum estatutario. Una vez aprobada y realizada la incorporación se solicitará la cancelación de la personería jurídica de **"FUSAMDES".**

Artículo 38: FUSIÓN. "FUSAMDES" podrá fusionarse con otra u otras entidades sin ánimo de lucro cuando el objeto social sea común o complementario. En este caso adoptará un nombre diferente al utilizado por cada una de las entidades que se fusione, constituyendo una nueva razón social. En este caso las entidades fusionadas se disolverán sin liquidarse pasando los activos, pasivos y patrimonio a ser propiedad de la nueva organización, solicitando la cancelación de las personerías jurídicas respectivas. La fusión requiere el voto de las dos terceras partes de los Asociados(as) que hayan constituido el quórum estatutario de ambas Asambleas.

Artículo 39: TRANSFORMACIÓN. "FUSAMDES" podrá transformarse en otra entidad diferente, pero conservando siempre la característica de ser sin ánimo de lucro. En tal caso se disolverá sin liquidarse pasando los, pasivos y patrimonio a ser propiedad de la organización nueva. La transformación requiere el voto de las dos terceras partes de los asociados(as) que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 40: ASOCIACIÓN E INTEGRACIÓN. **"FUSAMDES"** podrá también asociarse o federarse con otras entidades de la misma naturaleza, constituyendo organizaciones de segundo grado. De igual manera podrá integrarse con otras entidades u organizaciones de carácter social que tengan el fin de promover el desarrollo sostenible de la sociedad. Para la asociación e integración sólo será necesaria la aprobación de la mayoría de los miembros de la asamblea general.

Artículo 41: CAUSAS PARA LA DISOLUCIÓN. **"FUSAMDES"** se podrá disolver cuando se presente una de las siguientes causas:

- Por acuerdo voluntario adoptado en Asamblea General con el voto de las dos terceras partes de los Asociados(as) con derecho a voz y voto que hayan constituido el quórum estatutario.
- Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el que fue constituida.
- Por incorporación o fusión con otras entidades o por transformación en otra entidad sin ánimo de lucro.
- Porque se inicie contra ella concurso de acreedores
- Por mandato de autoridad competente, porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades desarrolladas sean contrarias a la Ley o al espíritu de los presentes Estatutos.

Artículo 42: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Aprobada la disolución de **"FUSAMDES"** por la Asamblea General, o decretada por autoridad competente, se procederá a la liquidación y, en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social, conservando su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso deberá adicionar a su razón social la expresión "EN LIQUIDACIÓN".

Artículo 43: NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR Y PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN. Cuando la disolución haya sido aprobada por la Asamblea General, ésta designará al liquidador con su respectivo suplente, fijándose los honorarios y el plazo para cumplir su mandato, el cual en ningún momento será superior a seis (6) meses. Cuando la disolución sea por mandato de autoridad competente, ésta designará al liquidador, su suplente y le fijará los honorarios y el plazo para cumplir con la liquidación. Para la liquidación se adoptará el procedimiento establecido en el Código de Comercio y demás normas legales existentes. El Liquidador tendrá la representación legal de **"FUSAMDES"** durante el plazo que le sea fijado.

Artículo 44: APLICACIÓN DEL REMANENTE DE LA LIQUIDACIÓN. El remanente de la liquidación será transferido por el liquidador a la organización que haya dispuesto la

Asamblea General en el acto que apruebe la liquidación. Dicha organización será sin ánimo de lucro y debe haber mantenido estrecha vinculación o integración con **"FUSAMDES"**, por lo menos durante los dos últimos años de su existencia. Si la liquidación es ordenada por autoridad competente, el liquidador respectivo consultará y respetará la decisión que en este sentido adopte la Asamblea General de Asociados(as).

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 45: PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DIFERENCIAS TRANSIGIBLES. Las diferencias transigibles que surjan entre **"FUSAMDES"** y sus Asociados(as) o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, tendrán el siguiente procedimiento:

- Llamado a cargos y descargos por la Junta Directiva.
- Verificación del marco Estatutario y legal vigente para la toma de decisiones.
- Informe por escrito a los implicados de la decisión adoptada, frente al cual corresponden los recursos de reposición y apelación, en un plazo máximo de diez días.
- Las diferencias que no se puedan resolver con este procedimiento, se someterán a arbitramento conforme a lo previsto en el Código de Procedimiento Civil.

Artículo 46: PARENTESCO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA. Los miembros principales de la Junta Directiva y el Fiscal no pueden ser cónyuges, ni parientes entre sí.

Artículo 47: CONDICIÓN DE ASOCIADO PARA EL EJERCICIO DE LOS CARGOS SOCIALES. Los Asociados que sean elegidos o nombrados para integrar la Junta Directiva, deben mantener su condición de Asociados (as) cumpliendo con sus deberes durante el ejercicio de sus respectivos cargos. En caso de que lo anterior no se dé serán reemplazados por quien delegue la Asamblea mientras se mantenga dicha situación.

Artículo 48: IMPEDIMENTO DE VOTO. Los miembros de la Junta Directiva no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad como miembros del órgano de dirección.

-

Artículo 49: DISPOSICIONES Y NORMAS SUPLETORIAS. Los casos no previstos en los presentes Estatutos y no desarrollados mediante reglamentaciones internas se resolverán de acuerdo con la legislación, la jurisprudencia y doctrina sobre asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

FUSAMDES
Fundacion Samaria de Desarrollo Social Agroambiental y Fomento de la Economia Campesina

ACTA No. AG-001
(18 DE FEBRERO DE 2023)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LUGAR	RNSC La Constancia
MUNICIPIO	Santa María - Huila
HORA DE INICIO	02:00 p.m.
FECHA	18 de febrero de 2023

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Quórum
2. Nombramiento de presidente y secretario Ad-hoc.
3. Lectura del acta anterior.
4. Rendición de Cuentas Representante Legal
5. Informe de estados financieros y revisoría fiscal 2022
6. Revisión y modificación de estatutos
7. Nombramiento de Junta Directiva 2023-2025
8. Nombramiento del Presidente
9. Nombramiento del Vicepresidente
10. Presentación de proyecciones para la vigencia 2023.
11. Varios
12. Lectura y aprobación del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Quórum

Se da inicio a la reunión ordinaria de asamblea general de la **FUNDACIÓN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CAMPESINA – "FUSAMDES"**, convocada por parte de la Junta Directiva el día 13 de enero del 2023 mediante oficio enviado a cada uno de los asociados a través de canales físicos y digitales.

Una vez verificado el quórum, se presentó asistencia del 63.6% de los asociados activos así:

SOCIOS ACTIVOS	SOCIOS QUE ASISTIERON	PORCENTAJE ASISTENCIA
11	7	63,6%

N°	Nombre y Apellido	ASISTENCIA

1	DILMER ARIAS HERMIDA	Si
2	WENDY DANIELA PERDOMO SARMIENTO	Si
3	ELIANA LORENA CASTRO MANJARREZ	Si
4	EDWIN ALFONSO PERDOMO CENTENO	No
5	LUIS ENRIQUE CUELLAR PEREZ	No
6	ALEXANDER PERDOMO CENTENO	Si
7	LUIS ADOLFO PERDOMO CENTENO	No
8	ANDRES PERDOMO CENTENO	Si
9	ALEXANDER HORTA	No
10	JUAN SEBASTIAN SAENZ MENESES	Si
11	ROBINSON ARMANDO CRUZ APACHE	Si

Una vez confirmada la asistencia y habiendo quórum, se da continuidad a la Asamblea ordinaria.

2. Nombramiento de presidente y secretario Ad-hoc

Se nombraron a los señores **DILMER ARIAS HERMIDA** y **JUAN SEBASTIAN SAENZ MENESES** como presidente y secretario ad-hoc respectivamente para presidir la presente asamblea ordinaria.

3. Lectura del acta anterior.

El secretario hace lectura del acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad por todos los asistentes a la asamblea general.

4. Rendición de Cuentas Representante Legal

El representante Legal **ANDRES PERDOMO CENTENO** realiza el balance de las diferentes gestiones adelantadas durante la vigencia 2022.

5. Informe de estados financieros y revisoría fiscal 2022 Rendición de Cuentas Representante Legal

Representante Legal **ANDRES PERDOMO CENTENO**, presenta a consideración los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El contador Público **DIEGO FERNANDO CHALA** Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea Ordinaria, indica su conformidad con los estados financieros presentados, sin que se presente objeción alguna a los mismos.
Por lo cual el presidente pone a consideración de la Asamblea los Estados

Financieros del año gravable 2022. La Asamblea General de manera unánime aprueba los Estados Financieros, con siete (7) votos a favor y cero (0) en contra, (Se anexa estados financieros).

La asamblea general de manera unánime aprueba que el excedente del ejercicio sea reinvertido en Realizar acciones de conservación ambiental en predios de importancia hídrica en el municipio de Santa María Huila, esto por el año 2023.

6. Revisión y modificación de Estatutos.

El presidente de la reunión, manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a sus reformas, pone en consideración de la asamblea general de asociados, modificar Articulo N°9, Artículo N° 10, Articulo N° 11, Artículo N° 12, Articulo N°19, Articulo N° 20, Articulo N° 21, Articulo N° 22, Articulo N° 23, Articulo N° 25, Articulo N°54 y suprimir los Artículos N° 13, Artículo N° 14, Artículo N° 15, Articulo N° 16, Articulo N°32 Artículo N° 35 y Artículo N°36 de los estatutos de la Fundación previa explicación de cada uno de los cambios a realizar. Una vez analizadas las respectivas modificaciones, solicita que se apruebe la reforma estatutaria.

Por lo cual el presidente pone a consideración de la Asamblea la reforma de estatutos. La Asamblea General de manera unánime aprueba la reforma, con siete (7) votos a favor y cero (0) en contra. Los estatutos adjuntos forman parte integral del acta y se aprueba reforma total de los estatutos.

Una vez realizadas las modificaciones, los estatutos quedarán de la siguiente manera. **VER ANEXO**

7. Nombramiento de la Junta Directiva 2023-2025

El presidente de la reunión informa que, cumpliendo con lo dispuesto y consagrado en los estatutos, y de acuerdo a las modificaciones se reeligen los dignatarios de la Junta Directiva.

Seguidamente se pone a consideración de los asistentes las postulaciones de quienes estuviesen interesados en formar parte de la junta directiva, obteniendo las siguientes postulaciones:

NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JUAN SEBASTIÁN SAENZ MENESES	1.079.607.895	Santa María (H) 23 de enero de 2015
ROBINSÓN ARMANDO CRUZ APACHE	1.079.607.397	Santa María (H) 08 de agosto de 2013
DILMER ARIAS HERMIDA	7.333.334	Neiva (H) 30 diciembre 2003
ANDRES PERDOMO CENTENO	83.117.341	Santa Maria (H) 29 de junio 2000

Seguidamente se sometió a votación para su elección, la cual fue aprobada por unanimidad de los asociados asistentes con el 100% de los votos a favor así:

Posteriormente y una vez contados los votos, el señor **JUAN SEBASTIÁN SAENZ MENESES**, manifiesta de manera afirmativa su **ACEPTACIÓN** y designación como miembro de la Junta Directiva.

Posteriormente y una vez contados los votos, el señor **ROBINSÓN ARMANDO CRUZ APACHE**, manifiesta de manera afirmativa su **ACEPTACIÓN** y designación como miembro de la Junta Directiva.

Posteriormente y una vez contados los votos, el señor **DILMER ARIAS HERMIDA**, manifiesta de manera afirmativa su **ACEPTACIÓN** y designación como miembro de la Junta Directiva.

Posteriormente y una vez contados los votos, el señor **ANDRÉS PERDOMO CENTENO**, manifiesta de manera afirmativa su **ACEPTACIÓN** y designación como miembro de la Junta Directiva.

8. Nombramiento del Presidente

La asamblea general cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos nombra a **DILMER ARIAS HERMIDA** como presidente de la Junta Directiva para la vigencia 2023-2025

La Asamblea General de manera unánime aprueba el nombramiento del presidente, con siete (7) votos a favor y cero (0) en contra.

Una vez contados los votos, el señor DILMER ARIAS HERMIDA **ACEPTA** de manera verbal la designación al cargo como PRESIDENTE y por tanto representante legal.

9. Nombramiento del Vicepresidente

La asamblea general cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos nombra a **ANDRÉS PERDOMO CENTENO** como vicepresidente de la Junta Directiva para la vigencia 2023-2025

La Asamblea General de manera unánime aprueba el nombramiento del Vicepresidente, con siete (7) votos a favor y cero (0) en contra.

Una vez contados los votos, el señor ANDRÉS PERDOMO CENTENO **ACEPTA** de manera verbal la designación al cargo como VICEPRESIDENTE y por tanto representante Legal suplente.

10. Presentación de proyecciones para la vigencia 2023.

El señor **ANDRÉS PERDOMO CENTENO**, en su condición de representante legal de la Fundación, presentó a los participantes las proyecciones de trabajo para la vigencia 2023, donde se indicó que se espera que **FUSAMDES**, participe activamente en los siguientes iniciativas, procesos y actividades:

- Fortalecer de manera activa las actividades que se vienen desarrollando con Parques Nacionales.
- Aunar esfuerzos con la asociación la victoria, Red Visión Verde en procesos productivos sostenibles.
- Presentación de proyectos en diferentes convocatorias que surjan durante la vigencia.
- Analizar propuesta de ECOTURISMO

11. Varios.

Se hace la revisión de los compromisos adquiridos por los socios, a su vez, se fija cuota de sostenimiento para la vigencia 2023 cuyo valor corresponderá a diez mil (10.000) pesos mensuales.

12. Lectura y aprobación del Acta.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y ésta es aprobada por unanimidad de todos los asociados asistentes. En constancia de todo lo anterior se firma el acta por el presidente y secretario de la reunión.

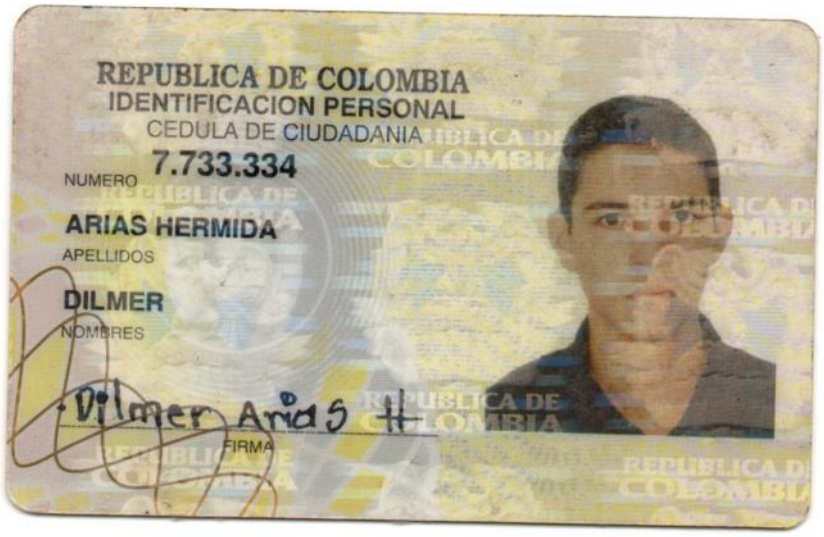
Siendo las 05:30 p.m. del día 18 de febrero de 2023, se da por terminada la asamblea ordinaria, una vez leída y aprobada el acta por todos los asistentes.

PRESIDENTE AD-HOC
DILMER ARIAS HERMIDA
CC No. 7.333.334

SECRETARIO AD-HOC.
JUAN SEBASTIAN SAENZ MENESES
CC No. 1.079.607.895

La presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas.

SECRETARIO.
ROBINSON ARMANDO CRUZ APACHE
CC No. 1.079.607.397



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.733.334

ARIAS HERMIDA
APELLIDOS

DILMER
NOMBRES

Dilmer Arias H
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1985
SANTA MARIA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

30-DIC-2003 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1900100-50126991-M-0007733334-20040717 00450 04201Q 03 158691330

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:56:34 PM horas del 08/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7733334**

Apellidos y Nombres: **ARIAS HERMIDA DILMER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de septiembre de 2023, a las 16:51:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7733334
Código de Verificación	7733334230908165146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de septiembre de 2023, a las 16:56:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901153861
Código de Verificación	901153861230908165654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230978435

PIB
17:00:42

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA identificado(a) con NIT número 9011538611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230978346

PIB
16:59:22

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DILMER ARIAS HERMIDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7733334:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2023 05:04:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7733334 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72510968** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917439202

(415)7707212489984(8020) 000001491743920 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 3 8 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACIÓN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CAMPESINA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUSAMDES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Santa María 6 7 6

41. Dirección principal
CR 7 12 38 BRR VILLA DEL RIO

42. Correo electrónico fusamdes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 2 1 9 3 6 0	3 1 0 6 8 7 8 6 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 8 0 2 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 30 / 20 : 14: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS HERMIDA DILMER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUSAMDES

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

DILMER ARIAS HERMIDA, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.733.334** de Neiva (Huila) y **DIEGO FERNANDO CHALA ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.075.265.117** de Neiva (Huila) con TP 207.507 – T de la Junta Central de Contadores, en nuestra condición de Representante Legal y Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CAMPESINA – FUSAMDES con NIT 901.153.861 – 1**, respectivamente, certificamos bajo la gravedad de juramento encontrarnos al día en el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Santa María (Huila), el 08 de septiembre de 2023.

Dilmer Arias Hermida
C.C 7.733.334 de Neiva (H)
Representante legal
FUSAMDES

Diego Fernando Chala Aldana
C.C. 1.075.265.117 de Neiva
Revisor Fiscal
TP 207.507 – T

FUSAMDES

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

DILMER ARIAS HERMIDA, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.733.334** de Neiva (Huila) y **DIEGO FERNANDO CHALA ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.075.265.117** de Neiva (Huila) con TP 207.507 – T de la Junta Central de Contadores, en nuestra condición de Representante Legal y Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CAMPESINA – FUSAMDES con NIT 901.153.861 – 1**, respectivamente, certificamos bajo la gravedad de juramento encontrarnos al día en el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Santa María (Huila), el 08 de septiembre de 2023.

Dilmer Arias Hermida
C.C 7.733.334 de Neiva (H)
Representante legal
FUSAMDES

Diego Fernando Chala Aldana
C.C. 1.075.265.117 de Neiva
Revisor Fiscal
TP 207.507 – T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.265.117**

CHALA ALDANA
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES

Diego F. Chala.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1992**

PALERMO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-SEP-2010 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1900100-00259254-M-1075265117-20101007 **0024**294185A 1 34816450


Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
207507-T
DIEGO FERNANDO
CHALA ALDANA
C.C. 1075265117
RESOLUCION INSCRIPCION 650
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FECHA 30/09/2015
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
221209


210085
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B344B3A204460E6A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO FERNANDO CHALA ALDANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075265117 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 207507-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO No. 4

DECLARACIÓN

DILMER ARIAS HERMIDA identificado(a) con CC **X** CE No. **7.737.334** expedida en **NEIVA**, manifiesto que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que me impidan celebrar en nombre de **FUNDACION SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL. AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMIA CAMPESINA** un convenio con Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS TENDIENTES A MEJORAR LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA RED ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PNN NEVADO DEL HUILA**

En **Santa Maria (H)** a los 08 días del mes de septiembre de 2023.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA EL CONVENIO: DILMER ARIAS HERMIDA

IDENTIFICACIÓN: 7.733.334 de Neiva

FIRMA: 